

Sunchales, 25 de abril de 2005.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3 8 8 / 2 0 0 5

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1410/02 y su modificatoria Nro. 1527/04, y el personal que desempeña tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Sunchales en carácter de contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas mencionadas establecen la participación del Concejo Municipal en la selección de los beneficiarios del Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense;

Que a la fecha, esta participación no se ha producido;

Que, si bien se han elevado a este Cuerpo, algunos contratos de personal afectado a la realización de diversas tareas en el ámbito municipal, se considera que no se cuenta con la totalidad de los mismos;

Que es responsabilidad del Concejo Municipal ejercer el control sobre las erogaciones realizadas por la Municipalidad en materia de Bienes y Servicios Personales como así también preservar el derecho de los trabajadores municipales de planta permanente y/o transitoria;

Que para lo antedicho es necesario contar con la información actualizada sobre la cantidad de personas contratadas, la remuneración establecida y las tareas asignadas;

Por todo ello, Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 8 8 / 2 0 0 5

Solicítase al Sr. Intendente Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno:

- a) Cumplimente con lo establecido en la Ordenanza Nro. 1410/02 y su modificatoria, 1527/04, que en su Anexo A, "Reglamentación del Programa Ayuda Solidaria Sunchalense", establece en el punto "Plazo de duración de las ayudas sociales" que "el otorgamiento de la misma estará a cargo de la Oficina de Empleo Municipal en conjunto con la Subsecretaría de Promoción Social y el Concejo Municipal".-
- b) Eleve, en forma urgente, listado de todo el personal que ha sido contratado por la Municipalidad de Sunchales detallando tareas asignadas, Secretaría o Subsecretaría de la que depende y remuneración establecida.
- c) Listado de beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar que perciben remuneración adicional a la establecida y otorgada por el Gobierno Nacional, montos y tareas extraordinarias que realizan.

Comuníquese, publíquese, archívese.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.-